



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de julio de 2020
TR. N° 0240-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 02 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0240-2020-R-UNALM.- La Molina, 02 de julio de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2020-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidad públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de **S/ 1'163,280.08 (Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y 08/100 Soles)**, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos: “Conservación natural de hamburguesas y marinados de carne de alpaca mediante la incorporación libre y nanoencapsulada del aceite esencial y el extracto acuoso del chincho obtenido mediante extracción asistida por microondas y ultrasonido”, “Investigación aplicada para el desarrollo de un alimento balanceado para gamitana (*Colossoma macropomum*) que genere producción rentable y sostenible”, “Análisis de RNA seq en árboles de rápido crecimiento durante la xylogenesis: una oportunidad de mejorar Bolaina, Capirona y Pashaco para una mayor producción de madera, celulosa y bioenergía” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/. 229,917.00 soles (Doscientos Veinte Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 622-2020; a fin de ejecutar el contrato N° 070-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV en la unidad 01.900.04.09, N°102-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV con unidad 01.900.04.13 y N°159-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV con unidad 01.900.04.14, mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: Artículo 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 229,917.00 soles (Doscientos Veinte Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de julio de 2020
TR. N° 0240-2020-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	229,917
1.4. 2	Donaciones de Capital	229,917
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	229,917
1.4 .2 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	229,917
1.4 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	229,917
	Total Ingresos	229,917

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO : 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los servicios del sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACCION DE INVERSION : 6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0232998 Subvención a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	229,917
Total, gastos Capital	229,917

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital **229,917**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 229,917

Total, Actividad 229,917

Total, Pliego: 229,917



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de julio de 2020
TR. N° 0240-2020-R-UNALM

-3-

Artículo 2°.-La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.**- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.**-Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PTO.